

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25132

Ref. Expediente N° SD2025/0110289

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 23 de octubre de 2025, Santiago Bermudez Luque, presentó la solicitud de registro de la Marca shant (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 23429 de 30 de diciembre de 2025, se requirió a Santiago Bermudez Luque para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con el acceso a la tasa de pago para empresas Mipyme en la solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Santiago Bermudez Luque, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

¹ **41** Entretenimiento en forma de producciones teatrales; entretenimiento en forma de programas de televisión; entretenimiento en línea; entretenimiento televisivo y radiofónico; facilitación de entretenimiento musical en vivo; facilitación de eventos de entretenimiento; facilitación de información en materia de entretenimiento mediante un sitio web; formación sobre música y servicios de entretenimiento; organización de entretenimiento; organización de entretenimiento musical; organización de entretenimiento visual y musical; organización de entretenimientos visuales y musicales; organización de espectáculos con fines de entretenimiento; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de eventos con fines de entretenimiento; organización de eventos de entretenimiento; organización y realización de eventos de entretenimiento en directo; presentación de espectáculo musical; presentación de espectáculos en directo a cargo de grupos musicales; presentación de espectáculos musicales; presentación de espectáculos musicales en vivo; presentación de películas, espectáculos, obras de teatro y representaciones musicales; producción de conciertos musicales; producción de espectáculos musicales; producción de grabaciones musicales; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de vídeos musicales; producción musical; producción y dirección de eventos musicales y radiofónicos en forma de programas de radio y televisión en directo; producción y edición musical; publicación musical; servicios de arreglos musicales; servicios de biblioteca musical; servicios de composición musical; servicios de enseñanza musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos audios en vivo de grupos musicales; servicios de entretenimiento musical prestados por parte de grupos vocales.

Resolución N° 25132

Ref. Expediente N° SD2025/0110289

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Santiago Bermudez Luque, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 10 de abril de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS